

CAMPAÑAS NACIONALES

AÑO: 2014

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

DENOMINACIÓN: Mayonesas y salsas finas: etiquetado y composición.

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS		CONTROL ANALÍTICO	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
CC.AA Participantes	Andalucía Cataluña Galicia Madrid La Rioja	Andalucía Galicia La Rioja	Andalucía Cataluña Galicia Madrid La Rioja	Andalucía Cataluña Galicia Madrid La Rioja
Nº Productos a controlar	140	116	50	32
Aspectos del Control	Información obligatoria.	Información obligatoria.	Etiquetado. Etiquetado nutricional. Altura de las cifras. Contenido neto. Indicación del lote. Denominación de venta. Grasa. pH. Ovoalbúmina. Acidez total	Etiquetado. Etiquetado nutricional. Altura de las cifras. Contenido neto. Indicación del lote. Denominación de venta. Grasa. pH. Ovoalbúmina. Acidez total

A.- ACTUACIONES INSPECTORAS: RESULTADOS GLOBALES DEL CONTROL DE LA INFORMACION OBLIGATORIA DEL ETIQUETADO.

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	116	
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	93	80,17
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	23	19,83

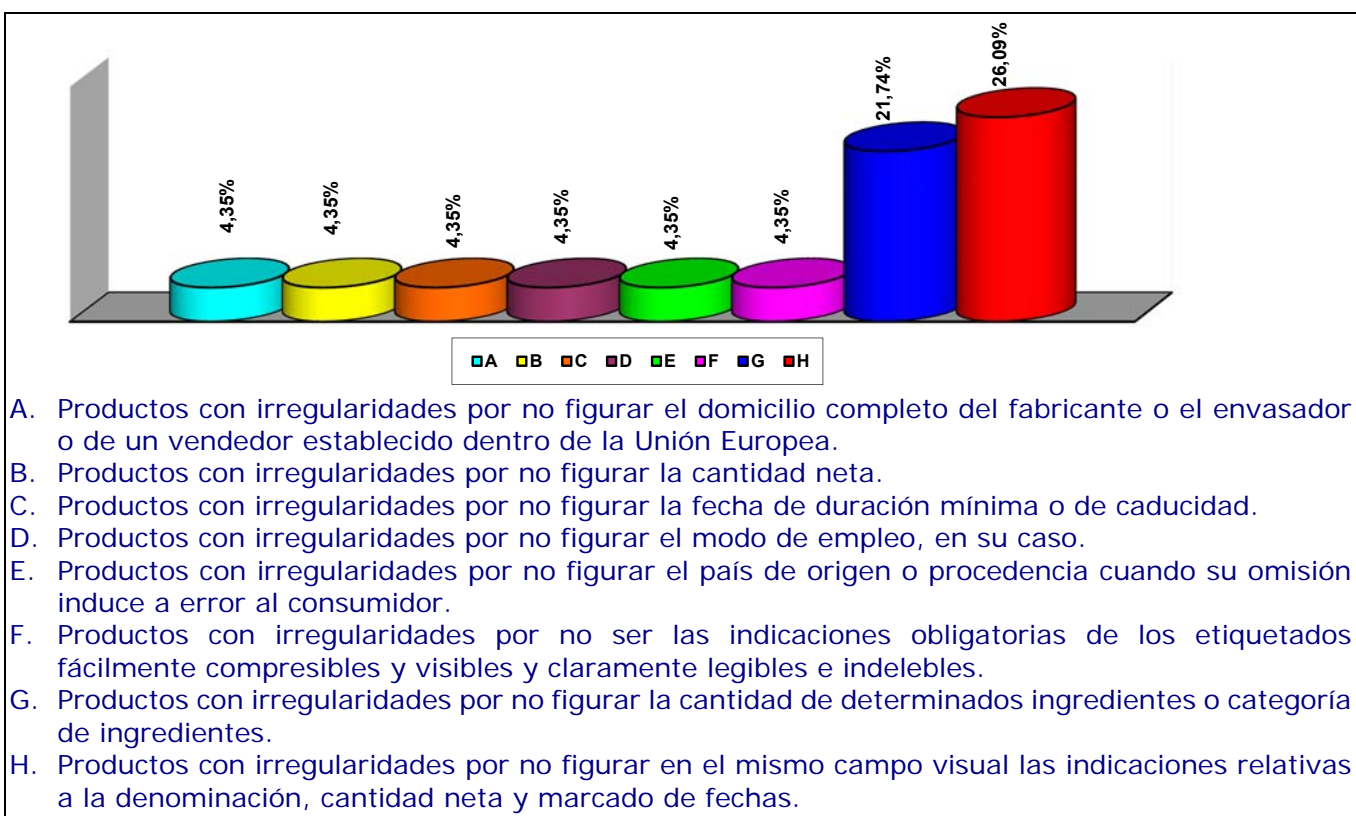
RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

Las actuaciones inspectoras sobre el etiquetado recayeron en el control de la **información obligatoria**, de la **información nutricional**, de las **declaraciones nutritivas y de propiedades saludables**, de la **indicación de precios** y de las **hojas de reclamaciones en los establecimientos**.

A.1. ACTUACIONES INSPECTORAS: RESULTADOS DEL CONTROL DE LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA DEL ETIQUETADO (R.D. 1334/1999).

En el control de la **información obligatoria**, las cifras de las irregularidades halladas se sitúan en un intervalo entre el 4.35% y el 26.09%, calculadas estas cifras sobre el total de productos con irregularidades. Cabe destacar que el mayor porcentaje es debido a no figurar en el mismo campo visual las indicaciones relativas a la denominación, cantidad neta y marcado de fechas.

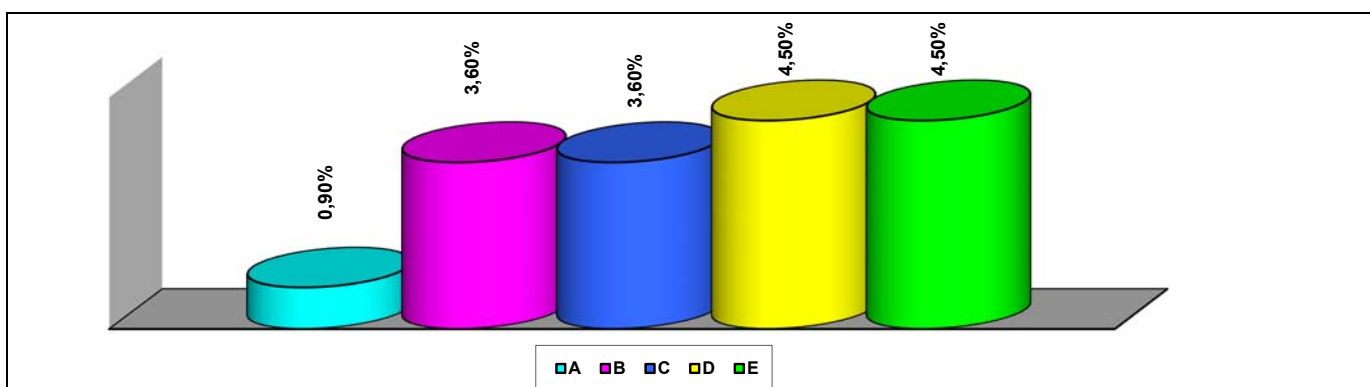
Las cifras de las irregularidades encontradas de menor a mayor grado de incidencia, se reflejan en el diagrama siguiente:



A.2. ACTUACIONES INSPECTORAS: RESULTADOS DEL CONTROL DE LA INFORMACION NUTRICIONAL (RD. 930/1992).

En el control de la **información nutricional**, las cifras de las irregularidades halladas se sitúan en un intervalo entre el 0,90% y el 4,50%, calculadas estas cifras sobre los **111** productos que presentaban dicha información.

Las cifras de las irregularidades encontradas, se reflejan a continuación:

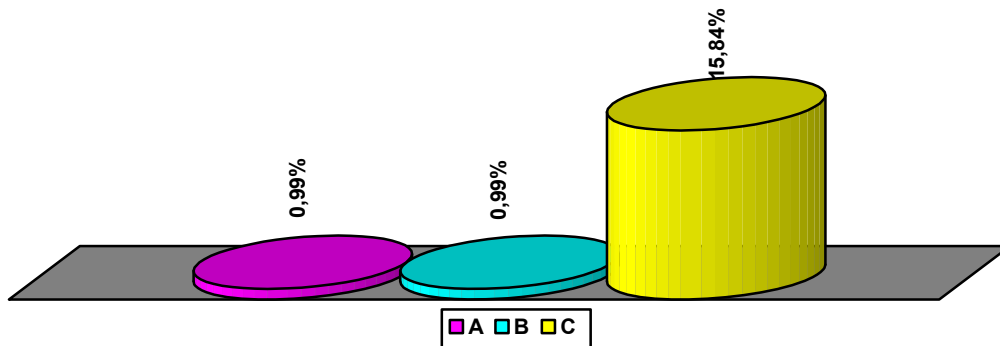


- A. Productos con irregularidades por no figurar la información en lugar visible y con caracteres legibles e indelebles.
- B. Productos con irregularidades por no ser correcta la modalidad del etiquetado.
- C. Productos con irregularidades por no ser correcto el orden de los nutrientes.
- D. Productos con irregularidades por no presentar etiquetado nutricional.
- E. Productos con irregularidades por no declarar todas las sustancias objeto de la declaración nutritiva.

A.3. ACTUACIONES INSPECTORAS: RESULTADOS DEL CONTROL DE LAS DECLARACIONES NUTRITIVAS Y DE PROPIEDADES SALUDABLES (RTO 1924/2006).

En el control de las **declaraciones nutritivas y de propiedades saludables**, las cifras de las irregularidades halladas se sitúan en un intervalo entre el 0.99% y el 15.84%, calculadas estas cifras sobre el total de productos que presentaban dichas declaraciones. (**101**).

Las cifras de las irregularidades encontradas, se reflejan a continuación:



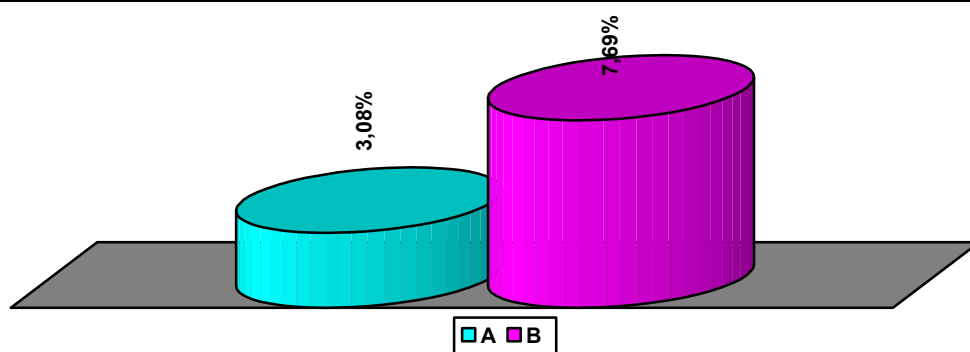
- A. Productos con irregularidades porque si el producto se denomina "light" o "ligero", no cumple con la obligación de incorporar etiquetado nutricional.
- B. Productos con irregularidades por la utilización de declaraciones que alientan o aprueban el consumo excesivo del alimento.
- C. Productos con irregularidades por no presentar etiquetado nutricional.

A.4. ACTUACIONES INSPECTORAS: RESULTADOS DEL CONTROL DE LA INDICACION DE PRECIOS (RD. 3423/2000).

En el control de la indicación de precios, todos los productos han presentado de manera correcta el precio de venta al público y el precio por unidad de medida.

A.5. ACTUACIONES INSPECTORAS: RESULTADOS DEL CONTROL DE LAS HOJAS DE RECLAMACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS.

En el control de las **hojas de reclamaciones** en los establecimientos, en los 65 establecimientos controlados, las cifras de las irregularidades encontradas se reflejan en el diagrama siguiente:



- A. Establecimientos con irregularidades por no disponer de hojas de reclamaciones.
- B. Establecimientos con irregularidades por no anunciar que disponen de hojas de reclamaciones.

CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	32	
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	27	84,4
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	5	15,6

RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

Se han analizado los siguientes tipos de productos:

TIPO DE PRODUCTOS	ANALIZADAS	CONFORMES	NO COFORMES.
MAYONESAS	22	19	3
SALSAS FINAS	10	8	2
TOTALES	32	27	5

En el siguiente cuadro se recogen las determinaciones analíticas realizadas y las que han resultado no conformes.

Determinaciones	Realizadas	No conformes	
	Número	Número	%
Acidez total expresada en ácido acético	32		
Altura de las cifras o tamaño de los caracteres	32		
Contenido neto	32		
Datos del fabricante	32		
Denominación de venta del producto	32	5	15,6
Etiquetado nutricional: Estructura de la información	32		
Etiquetado nutricional: Información/definiciones	32		
Etiquetado nutricional: Presentación cuantitativa	32		
Grasa	32		
Indicación de fecha de caducidad o consumo preferente	32		
Indicación del contenido neto	32		
Indicación del lote de fabricación o envasado	32		
Lista de ingredientes	32		
Etiquetado nutricional: Modalidades de información	27		
Ovoalbúmina	32		
pH	32		
Presentación de la información obligatoria	32		
Presentación en idioma oficial	32		

Las no conformidades detectadas en esta campaña son debidas a incorrecciones en el etiquetado de los envases, por acompañar a la denominación del producto las expresiones "Suave", "Más suave", "Suave y cremosa", "Casera" o "Sabor tradicional".

Son alegaciones que sugirieren que dichos productos tienen características particulares, cuando todos los productos similares poseen estas mismas características. Además, la normativa aplicable establece que cuando un producto alimenticio está regulado por disposiciones específicas, como es el caso, deberán utilizarse las designaciones de calidad tipificadas, quedando expresamente prohibidos los adjetivos calificativos diferentes a los establecidos en las disposiciones correspondientes.

RECOMENDACIONES:

AL CONSUMIDOR:

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado de mayonesas y salsas finas, con el fin de poder optar por la adquisición de las mismas, en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y alejada de alegaciones que le induzcan a error, tanto por la información reflejada en la etiqueta, como en los carteles o en la publicidad que pueda realizar el comerciante.

AL SECTOR:

Es necesario que el sector implicado en la comercialización de mayonesas y salsas finas tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada con el fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos que se le imponen en materia de etiquetado. Asimismo, desde su responsabilidad como profesional, están obligados a realizar unas prácticas correctas facilitando al consumidor productos adecuadamente etiquetados, como medio para garantizar una información apropiada.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo